



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

## ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2024-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 27 de mayo del 2024.

### VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2024, el despacho constituido por el Informe N° 018- 2024-OC/MDSDO-PH de fecha 22 de mayo del 2024, remitido por el responsable de la Oficina de Contabilidad, sobre el reporte de recaudación de ingresos propios – 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2024, el Secretario General da cuenta del despacho constituido por Informe N° 018- 2024-OC/MDSDO-PH de fecha 22 de mayo del 2024, remitido por el responsable de la Oficina de Contabilidad, sobre el reporte de recaudación de ingresos propios – 2024, con la finalidad de mantener la transparencia en la gestión.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar que en la próxima sesión la Oficina de Contabilidad especifique en qué consiste el concepto de OTROS DERECHOS, así también se requiere que se emita un informe detallado de los ingresos de la agencia municipal de Pampapacta; encargado a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina General de Administración Financiera a realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Teléfono: 920011028 / 993 752 896

[www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros](http://www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros)

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

Correo electrónico: [alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Unanimidad el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** que en la próxima sesión la Oficina de Contabilidad especifique en qué consiste el concepto de OTROS DERECHOS, así también se requiere que se emita un informe detallado de los ingresos de la agencia municipal de Pampapacta.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad realizar las acciones necesarias para la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente, en coordinación con la Oficina General de Administración y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

**REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



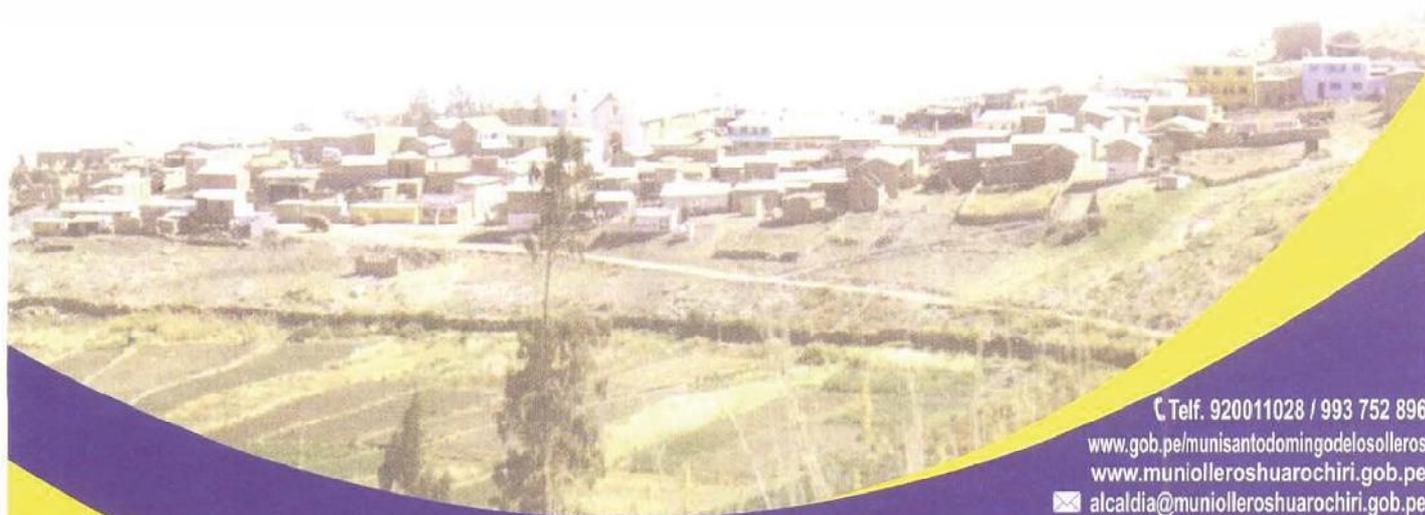
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

*Jorge Vidal Cispo Huapaya*  
JORGE VIDAL CISPO HUAPAYA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
HUAROCHIRI - LIMA

*Belisario Roger Sueldo Cáceres*  
BELISARIO ROGER SUELDO CACERES  
Secretario General (E)



Tel. 920011028 / 993 752 896

[www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros](http://www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros)

[www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe)

[alcaldia@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe)

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA